



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N 42

Res. 20

Exp. 3/6579/19 y 2008

Montevideo,

20 AGO. 2018

VISTO: La situación planteada referente a solicitudes de traslado para Funcionarios de los Escalafones "C", "F" y Secretarios Liceales.

RESULTANDO: Que este Desconcentrado según Circular 2322/98 de fecha 29/5/98 en el Inciso 4.-, dispone que las solicitudes de traslado deberán presentarse en el Departamento de Funcionarios de Gestión, "...debiendo utilizarse como única vía para iniciar la gestión, el formulario que a tales efectos existe en el Organismo."

CONSIDERANDO: Que para las solicitudes de traslado de Secretarios Liceales, correspondería habilitar dicha solicitud a través del Portal de Servicios en línea;

II) que Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, informa que a la fecha está pronto en el Portal de Servicios en línea, el procedimiento a tal fin.

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Complementar lo dispuesto en Circular 2322/98 del CES de fecha 29/5/98, estableciendo en el Inciso 4.-, que el proceso de solicitudes de traslado para los Secretarios Liceales, se cumplirá a través del Portal de Servicios en línea del CES.

Líbrese Circular. Comuníquese a Inspección General Docente, a los Inspectores Coordinadores Regionales, a Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a Dirección de Gestión, a División Hacienda y División Jurídica.

Comuníquese a ATES.
Oportunamente, archívese.



Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

COMUNICACIONES
Entró 21/08/2018
Salió -